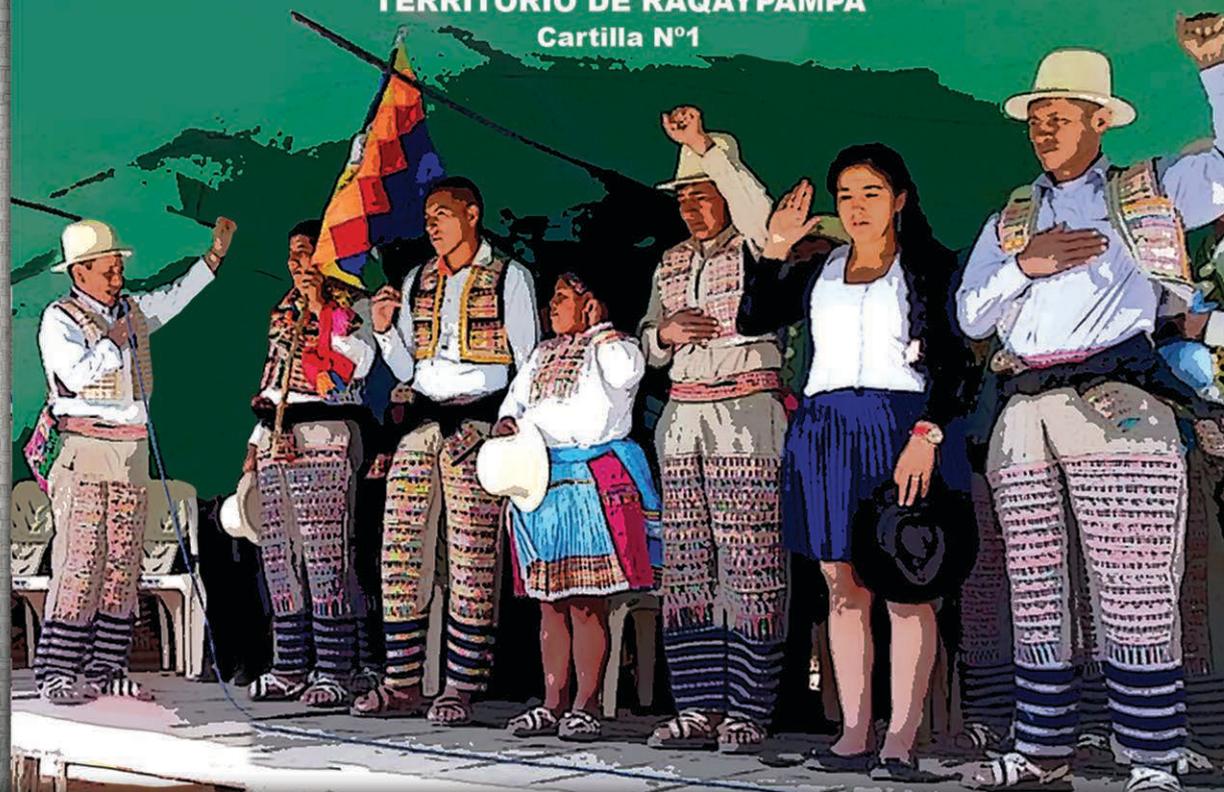


**GOBIERNO AUTÓNOMO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO DEL
TERRITORIO DE RAQAYPAMPA**

Cartilla N°1



**ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y COORDINACIÓN DE LAS INSTANCIAS DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO DEL TERRITORIO DE RAQAYPAMPA**

CRSUCIR
GAIOC
Con el apoyo de



Al servicio
de las personas
y las naciones

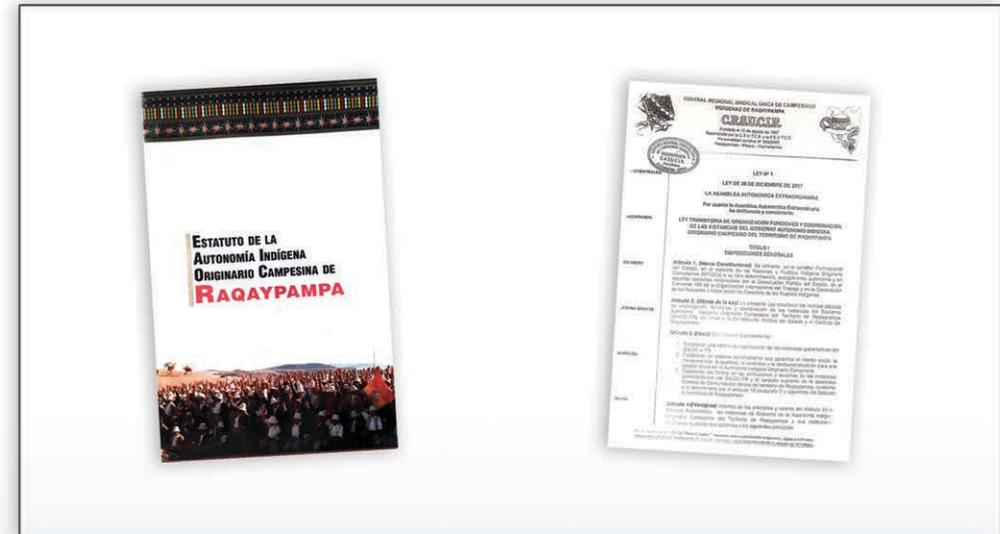


Raqaypampa - Mizque - Cochabamba - Bolivia Of. Cbba.
Av. Circuito Bolivia s/n (Laguna Alalay-Oeste)
a 400 mts. Al sur de la Est. De Servicios (final 6 de
agosto-Este) Tel.: Cel. 63936303 / 71720286
www.raqaypampa.gob.bo

Diseño Gráfico y diagramación: A. Santalla M.

CARTILLA INSTITUCIONAL NO. 1

ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y COORDINACIÓN DE LAS INSTANCIAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO DEL TERRITORIO DE RAQAYPAMPA



Central Regional Sindical Única de Campesinos Indígenas de Raqaypampa
(CRSUCIR)

Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino del Territorio



Los raqaypampeños son quechuas de larga memoria e historia, tradicionalmente cultivadores de tierras y criadores de ganado, se han mantenido orgullosos de sus costumbres. Sus ancestros fueron los Chuwis, pueblo que habitó la región desde antes del imperio incaico y la llegada de los españoles a este continente.

Con la idea de mantenerse, sus pobladores se replegaron a las alturas de Raqaypampa y, luego de la Reforma Agraria, fueron protagonistas de las luchas por la recuperación de las tierras que habían sido usurpadas por los hacendados. En esa época, Raqaypampa fue el escenario donde surgieron las únicas escuelas indígenas, promovidas por la lucidez e inteligencia del Qulqi Manuel Andia y el Tata Fermín Vallejos, forjándose allí los cimientos de lo que ahora son la organización y cultura raqaypampeña.

Estas luchas fueron reforzadas por quechuas procedentes de los valles de Mizque, Aiquile, Sacabamba, Tin Tin y Vila Vila, quienes llegaron buscando tierras y protección conformando parte del territorio de Raqaypampa.

Consecuentes con esta historia, forjaron la cultura de

las alturas de Raqaypampa, de raíz andina y tronco quechua, rearticulando el territorio y su identidad a través de la Central Regional Única de Campesinos Indígenas de Raqaypampa (CRSUCIR) y del Distrito Mayor Indígena, como un paso hacia la gestión indígena originaria con la Subalcaldía. Este camino fue forjado por las experiencias de educación comunitaria, que posibilitaron constituir un proyecto educativo propio con los Consejos Educativos Comunales, instancias para el ejercicio del control comunal sobre la gestión educativa.

Más adelante se crearon el Consejo Regional Educativo de la Alturas (CREA) y el Centro de Formación Originaria de Alturas (CEFOA).

Desde entonces, se inició un proceso de lucha por el reconocimiento pleno de la Tierra Comunitaria de Origen (TCO) -hoy Territorio Indígena Originario Campesino- que abrió el camino a la consecución de la Autonomía Indígena Originaria Campesina y la conformación del autogobierno de Raqaypampa, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado que establece que Bolivia es un Estado Plurinacional Comunitario con autonomías.



PRESENTACIÓN

El 20 de noviembre de 2016, se llevó adelante el Referendo Autnómico donde, por mayoría de votos, se aprobó el Estatuto de la Autonomía Indígena Originario Campesina de Raqaypampa. De esta manera, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, que garantiza la libre determinación de las naciones y pueblos indígena originario campesinos en el marco de la unidad del Estado, reconociendo su derecho a la autonomía, autogobierno, cultura, sus instituciones y la consolidación de sus entidades territoriales, se conformó el Gobierno Autónomo Indígena Originario Campesino del Territorio de Raqaypampa (GAIOC – TR).

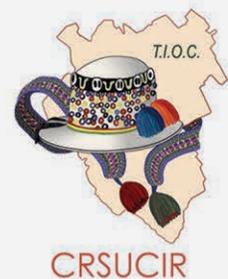
Con ello, Raqaypampa en Cochabamba junto con Charagua y Uru Chipaya, en Santa Cruz y Oruro, respectivamente; se convirtió en una de las tres Autonomías Indígenas Originario Campesinas del país y la primera cuya conversión se realizó a través de la vía del Territorio Indígena Originario Campesino (TIOC).

En el marco de lo dispuesto por el Estatuto de la Autonomía Indígena Originario Campesina de Raqaypampa y según sus normas y procedimientos

propios, el 14 de junio de 2017 la Asamblea General Autnómica eligió a sus propias autoridades, es decir, a la Autoridad Administrativa Autnómica (AAA) y a los cinco miembros del Consejo de Gestión Territorial (CGT), que representan a cada una de las subcentrales en las que está organizado el territorio.

La posesión legítima de las autoridades electas se realizó de acuerdo a sus normas y procedimientos propios y estuvo a cargo de Gualberto Albarracín Pardo, Secretario Ejecutivo de la CRSUCIR, la máxima autoridad del gobierno y del ente legislativo en Raqaypampa.

Raqaypampa, 12 de agosto 2018



Autoridades del GAIOC-TR





La primera ley del GAIOC, sancionada por la Asamblea Autónoma Extraordinaria el 28 de diciembre de 2017, establece las normas básicas de organización, funciones y coordinación de las instancias de este nuevo gobierno.

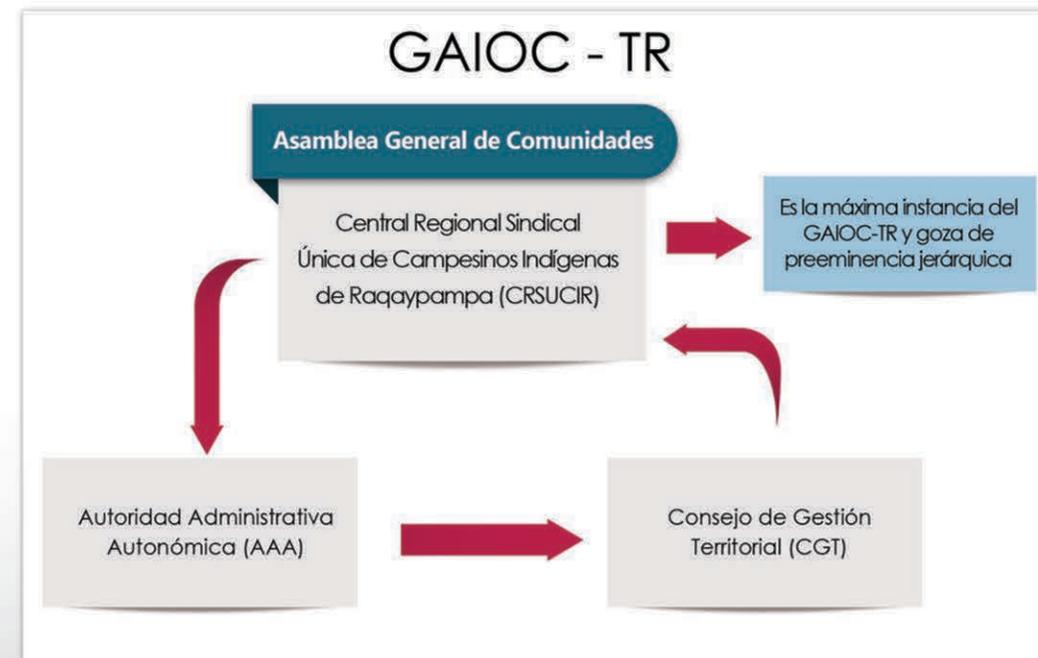
Hasta ahora, tanto el Estatuto Autónomo como las disposiciones de esta ley han sido el referente del accionar de estas autoridades.

El 12 de agosto de 2018, el GAIOC – TR cumple un año de gestión; con este motivo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), apoyó la publicación de la presente cartilla que contiene información sobre la organización, funciones y coordinación de las instancias del GAIOC – TR.

La difusión de esta información contribuye a colocar el tema de las autonomías indígenas originario campesinas en la agenda pública nacional del país, abriendo así un espacio para el debate constructivo que permita aprendizajes y avances de estos procesos de reciente inicio.

ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y ESTRUCTURA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO DEL TERRITORIO DE RAQAYPAMPA

Para el ejercicio de la gestión pública comunitaria (gestión intercultural), el GAIOC – TR está constituido por tres instancias de organización mancomunada:



De forma conjunta, estas tres instancias ejercen la libre determinación, autogobierno y autonomía en el marco de sus competencias y las siguientes normas constitucionales:

- Constitución Política del Estado (CPE).
- Tratados Internacionales.
- Estatuto de la Autonomía Indígena Originario Campesina de Raqaypampa.
- Normas y procedimientos propios.

Asamblea General de Comunidades (AGC)

Es la máxima instancia de decisión, participación y control social en el Territorio de Raqaypampa y tiene facultades deliberativas, legislativas, fiscalizadoras y de administración de justicia.

Para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, la AGC se organiza en los siguientes eventos:

Tratamiento de temas
relativos a la gestión
y administración del
GAIOC – TR

- Asamblea General Autónoma de Comunidades (2 veces durante los 5 años).
- Congreso Orgánico Autónomo
- Asamblea Anual Autónoma.
- Asamblea Autónoma Extraordinaria de Comunidades.
- Reunión Ordinaria y Extraordinaria Autónoma de la CRSUCIR.

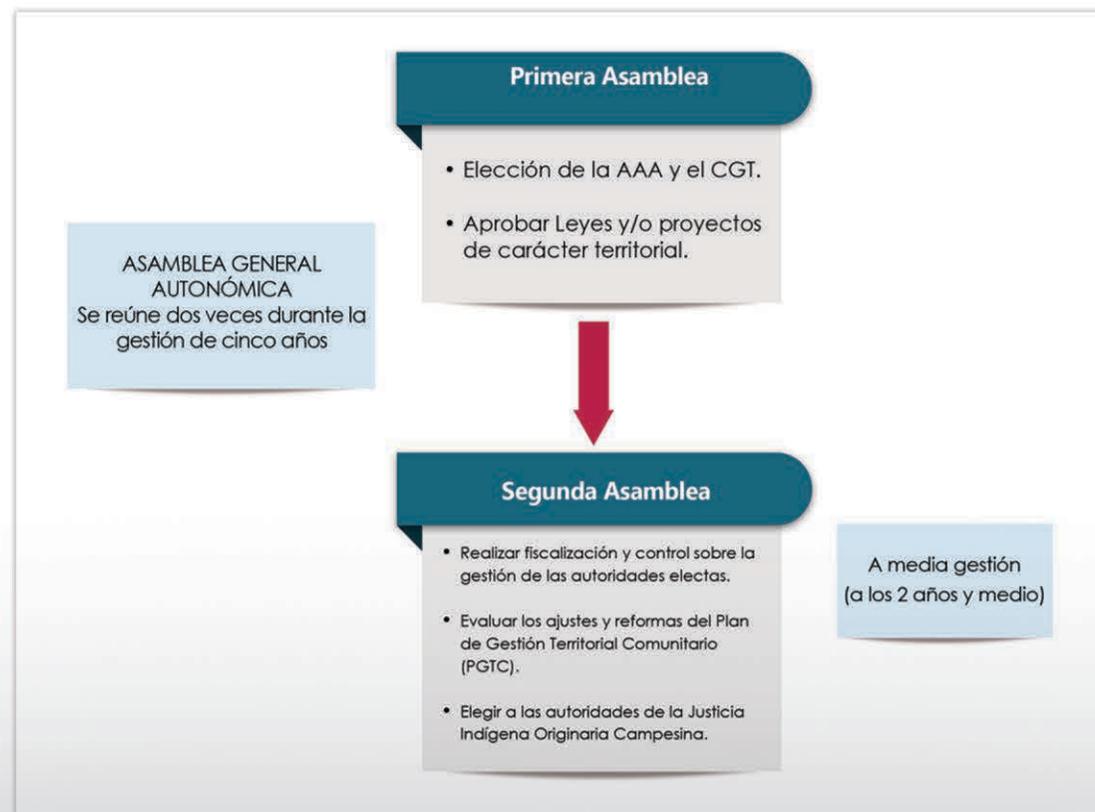
La AGC otorga a la Asamblea Anual Autónoma, a la Asamblea Autónoma Extraordinaria y a la Reunión Ordinaria y Extraordinaria Autónoma de la CRSUCIR, mandatos para la aprobación de normas, planes y proyectos dirigidos a mejorar la calidad de vida de los habitantes de Raqaypampa.

El tratamiento, aprobación o modificación parcial o total del Estatuto Autónomo es atribución exclusiva del Congreso Orgánico Autónomo, que podrá ser revisado únicamente después de cinco años de vigencia, cumpliendo los procedimientos legales establecidos y sólo si existieran recursos económicos. La convocatoria estará a cargo de la CRSUCIR, como máxima instancia del gobierno.

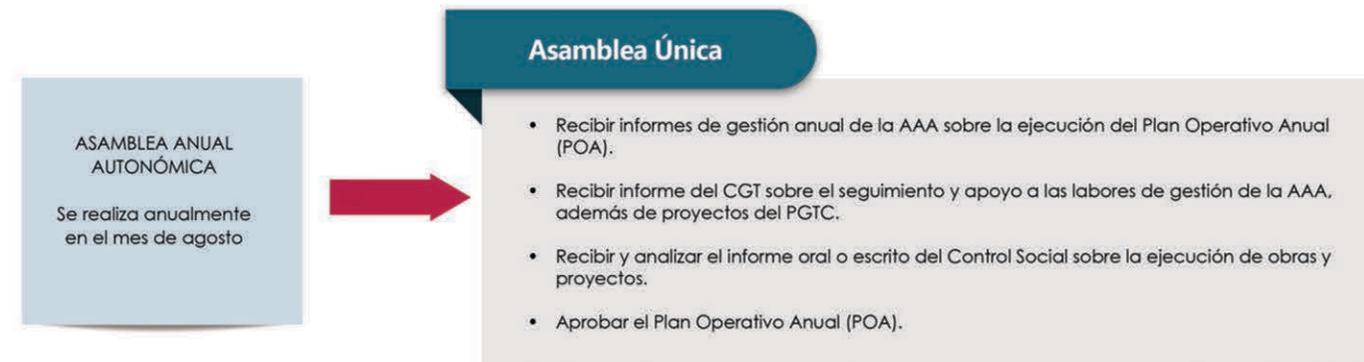


Mandatos de las instancias autonómicas

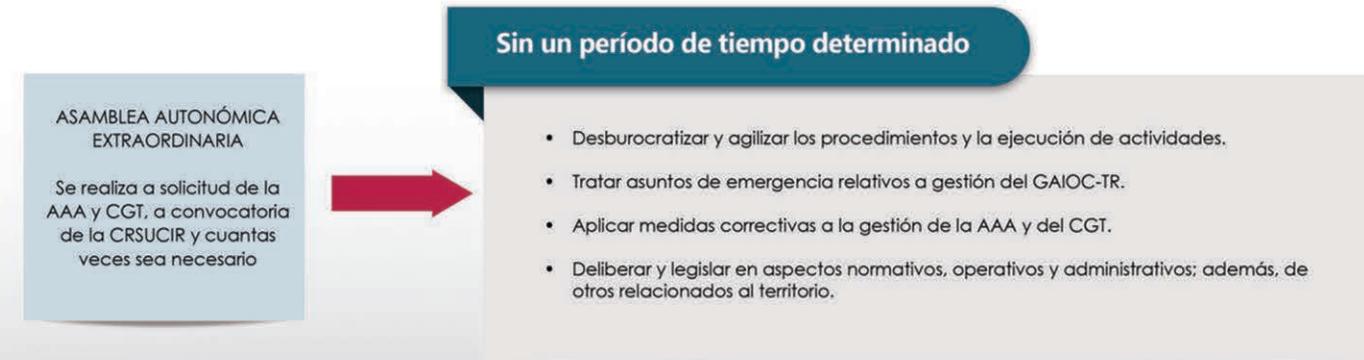
I. Asamblea General Autonómica



II. Asamblea Anual Autonómica



III. Asamblea Autonómica Extraordinaria





De acuerdo al Estatuto Autonómico, las funciones de la Asamblea Anual Autonómica y la Asamblea Autonómica Extraordinaria son las siguientes:

1. Tratar, aprobar, modificar y complementar el PGTC.
2. Autorizar la creación de empresas comunitarias en la jurisdicción de Raqaypampa.
3. Aprobar leyes de creación y administración de tasas, patentes, así como de contribuciones especiales en el ámbito de su jurisdicción, cuando las condiciones económicas sean sostenibles, generen ingresos y cuenten con el consenso de las bases.
4. Determinar las instancias administrativas que corresponden a los servicios básicos dependientes del GAIOC-TR, para un buen funcionamiento.
5. Coordinar y cooperar con la AAA y el CGT, agilizando la elaboración de leyes administrativas, territoriales y otras normas.
6. Coordinar y proponer iniciativas legislativas relacionadas con los Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, ante la Asamblea Legislativa Plurinacional, a través de las autoridades del GAIOC-TR.

7. Autorizar y aprobar el desarrollo normativo, propuesto por el CGT, que regule el aprovechamiento, manejo y conservación de los recursos naturales en el Territorio Indígena Originario Campesino de Raqaypampa (TIOC – R).

8. Delegar a la AAA y al ejecutivo de la CRSUCIR la coordinación con el nivel central del Estado, para la participación en los beneficios de la explotación de los recursos naturales no renovables en el TIOC - TR.

9. Aprobar planes y normas referentes al manejo y protección de recursos hídricos en el TIOC-R, propuestos por el CGT.

10. Aprobar normas que estén relacionadas al desarrollo del TIOC-R, en diferentes ámbitos enmarcados en las competencias del GAIOC - TR.

11. Analizar las propuestas de leyes y reglamentos territoriales remitidos por el CGT y/o la AAA.

12. Recoger y analizar las iniciativas legislativas comunitarias, de acuerdo a la estructura orgánica, y delegar la elaboración de la propuesta de ley al Consejo de Gestión Territorial.

Autoridad Administrativa Autónoma (AAA)

De acuerdo a la Ley N° 1, sus mandatos son:

1. Representar administrativamente al GAIOC-TR, ante todas las instancias públicas, privadas, nacionales e internacionales.
2. Ejercer como Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del GAIOC-TR.
3. Constituirse en la firma autorizada de cuentas corrientes fiscales del GAIOC-TR.

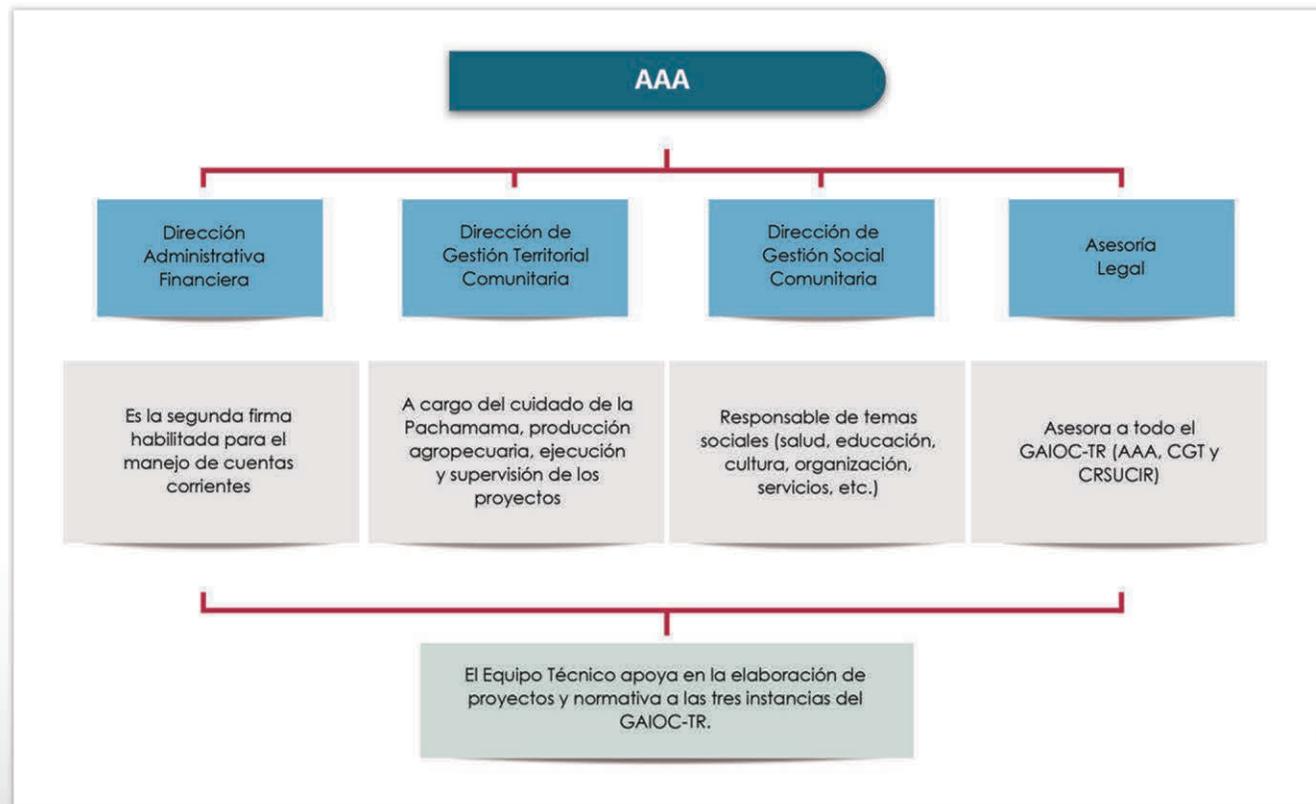
La Autoridad Administrativa Autónoma es la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAIOC-TR e instancia administrativa titular, de la facultad reglamentaria y ejecutiva que canaliza y gestiona los recursos de manera eficaz y eficiente, según la normativa vigente.

De acuerdo al Estatuto y a la Ley N° 1, la AAA tiene las siguientes funciones:

- Representar al GAIOC-TR ante toda instancia del nivel central, instituciones públicas, privadas y entidades internacionales.
- Manejar cuentas corrientes fiscales del GAIOC-TR.
- Firmar convenios inter gubernativos, nacionales e internacionales en beneficio del GAIOC - TR e informar de estos a la CRSUCIR.
- Informar a la central regional sobre el desarrollo de sus actividades.

- Buscar recursos de fuentes nacionales e internacionales que beneficien a Raqaypampa.
- Autorizar viajes de gestión y representación a nivel nacional, departamental y local, de acuerdo a presupuesto, tanto a los miembros del CGT como al personal del GAIOC - TR.
- Coordinar con otras entidades territoriales del Estado e instituciones del nivel central.
- Gestionar proyectos de desarrollo en las áreas establecidas en el PGTC.
- Coordinar de manera cercana con todas las instancias orgánicas del TR.
- Reglamentar los procedimientos administrativos para hacerlos transparentes.
- Emitir preceptos autonómicos comunitarios de administración y funcionamiento del personal y toda la organización administrativa del equipo técnico del GAIOC-TR e instituciones a su cargo.
- Aprobar modificaciones presupuestarias (no al POA) e informar de éstas a la CRSUCIR.
- Elaborar informes de gestión para presentarlos a la central.
- Elaborar informes específicos, a través de sus unidades respectivas, sobre la gestión pública comunitaria, cuando las instancias del GAIOC - TR así lo requieran.
- Convocar a reuniones ordinarias mensuales y cuando haya necesidad a las autoridades del GAIOC - TR.
- Convocar a reuniones trimestrales a las autoridades y al personal del GAIOC - TR.
- Convocar a reuniones a los responsables de las direcciones del GAIOC cuantas veces sea necesario, para hacer el seguimiento respectivo y realizar los ajustes correctivos requeridos.



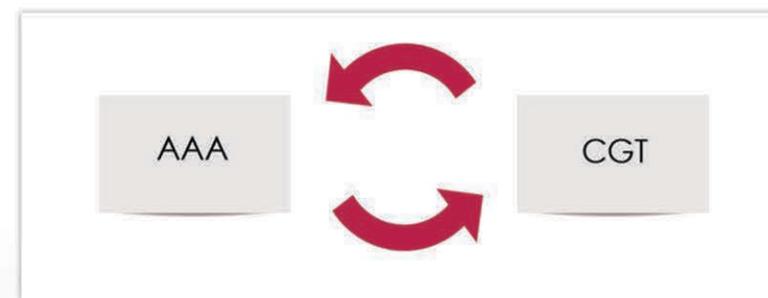


Consejo de Gestión Territorial (CGT)

El Consejo de Gestión Territorial es una instancia técnica encargada de la elaboración de propuestas de normas para el GAIOC-TR, además del seguimiento a la ejecución y cumplimiento del Plan de Gestión Territorial Comunitario (PGTC).

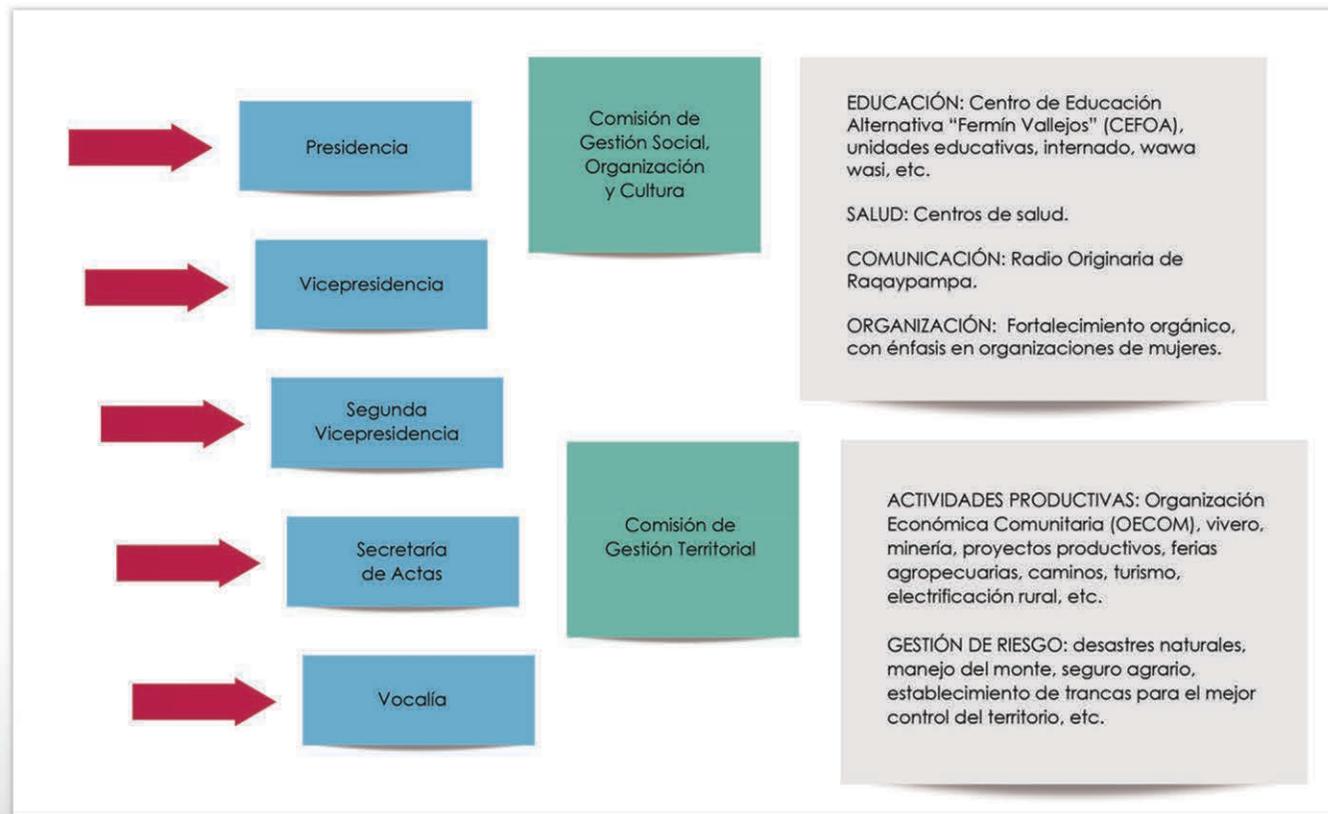
Es también responsable de implementar y ejecutar las decisiones emanadas de la Asamblea General de Comunidades relacionadas con la gestión territorial y desarrollo integral de la población de la Autonomía Indígena Originario Campesina del Territorio de Raqaypampa (AIOC-TR).

Asimismo, desarrolla la gestión, planificación y ejecución de proyectos y programas en el territorio, trabajando de forma conjunta con la AAA, a través de las comisiones conformadas internamente.



Finalmente, el CGT elabora propuestas de leyes y propuestas técnicas de planes y proyectos para la Gestión Pública Comunitaria de la Autonomía.

Composición del Consejo de Gestión Territorial



Para el desarrollo de sus funciones, el CGT tiene las siguientes comisiones:

a) Comisión de Gestión Social, Organización y Cultura

Entre sus principales funciones están:

- Recoger demandas de las comunidades en las áreas de salud y educación, respetando la estructura orgánica, para incluirlas en el POA.
- Informar permanentemente a las comunidades e instituciones (salud, educación, internado y radio) respecto del desarrollo de la gestión y de los avances del PGTC, PEI y POA.
- Trabajar de forma coordinada con el técnico del área correspondiente.
- Solicitar informes a los centros educativos y de salud sobre el desarrollo de sus actividades.
- Realizar el seguimiento y supervisión al cumplimiento de las funciones de los maestros y personal de salud del territorio de Raqaypampa.
- Realizar acciones de fortalecimiento a la organización sindical y, especialmente, de las mujeres, en forma coordinada.
- Proponer y elaborar proyectos de leyes y normas que desarrollen el fortalecimiento de los sectores de educación, salud y cultura en el GAIOC-TR, tomando en cuenta la cosmovisión de las comunidades, para ponerlos a consideración de la Asamblea Autónoma (CRSUCIR).
- Plantear propuestas de un plan para la provisión del desayuno escolar en las unidades educativas del TR y realizar el seguimiento al cumplimiento efectivo del plan.

- Realizar acciones de promoción de la cultura de Raqaypampa, en coordinación con la AAA y otras instituciones del GAIOC-TR (Radio Originaria de Raqaypampa).

b) Comisión de Gestión Territorial Comunitaria

Sus principales funciones son:

- Coadyuvar e impulsar la diversificación de la producción del TIOC-R.
- Potenciar el vivero comunitario, a través de la diversificación de las especies existentes con miras a la reforestación del territorio.
- Contribuir a la ejecución del PGTC en el territorio de Raqaypampa y monitorearlo.
- Trabajar de forma coordinada con el técnico del área correspondiente.
- Coadyuvar con la central regional y la AAA en la coordinación con el nivel central del Estado para la ejecución de programas y proyectos de desarrollo productivo.
- Impulsar y promover la creación de empresas comunitarias, en coordinación con la AAA, para poner en consideración de la Asamblea Autónoma.
- Coordinar y llevar adelante las campañas de vacunación del ganado con los secretarios generales de las 5 subcentrales.
- Impulsar el desarrollo del turismo comunitario en el territorio, en coordinación con las instancias correspondientes.

- Realizar acciones coordinadas que permitan la gestión de riesgos en el territorio de Raqaypampa.

- Impulsar el funcionamiento del seguro agrario que beneficie a las comunidades del territorio de Raqaypampa.

- Realizar el seguimiento y control de las actividades de explotación minera que se realizan en el TR, para proponer sanciones a los infractores a través de la Asamblea General de Comunidades.

- Instalar trancas de control en puntos estratégicos del territorio, para resguardar la seguridad de los habitantes, evitando robos, actos de violencia, explotación indiscriminada de flora y fauna, etc.

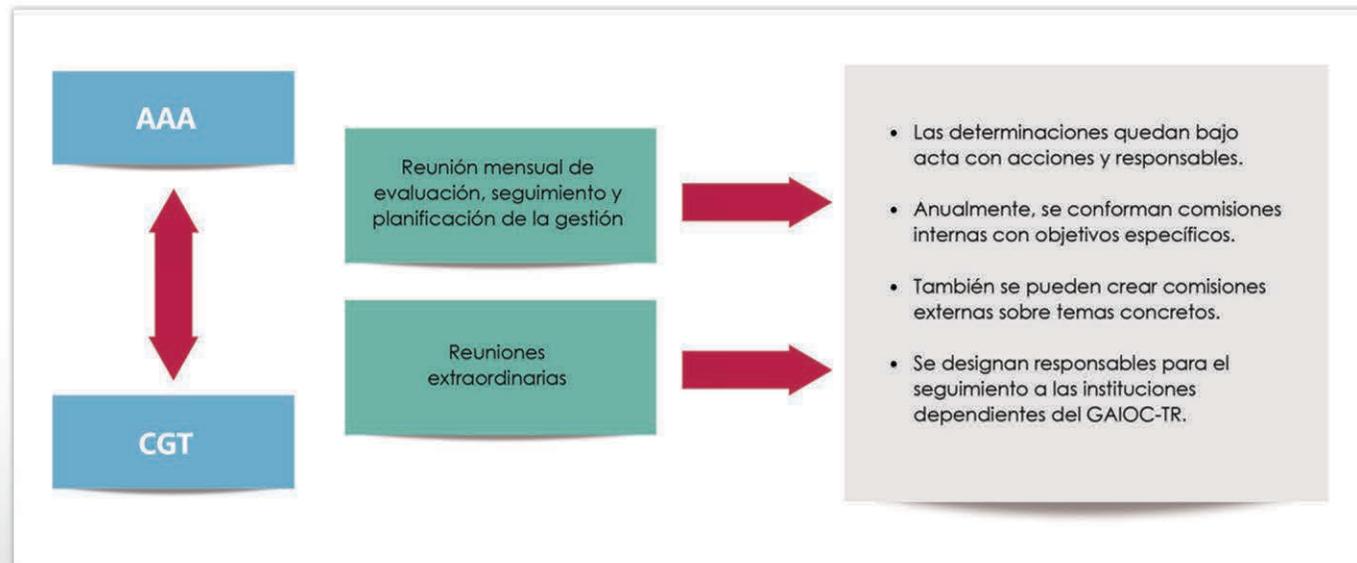
Estas comisiones realizan todas estas tareas en estrecha coordinación con la AAA y las direcciones correspondientes.



Coordinación de las instancias

La AAA y el CGT coordinan todo lo relacionado a la gestión pública comunitaria. Ambas instancias presentan un informe oral y escrito a la Asamblea General de Comunidades, Asamblea Autónoma Extraordinaria y a la Reunión Autónoma de la Central Regional Sindical Única de Campesinos Indígenas de Raqaypampa (CRSUCIR), a solicitud de éstas y formalmente cuando se lleven a cabo dichas asambleas.

La AAA y el CGT coordinan estrechamente la gestión y ejecución del PGTC, siendo la primera la responsable de su ejecución, mientras que su elaboración y seguimiento estarían a cargo de este último.



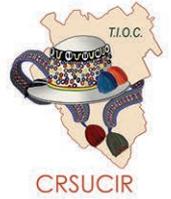
La Ley Nº 8, sancionada y promulgada por la Asamblea Autónoma Ordinaria, el 29 de abril de 2018, autoriza a la Autoridad Administrativa Autónoma, la incorporación del GAIOC-TR como miembro pleno de la Mancomunidad de Municipios del Cono Sur del Departamento de Cochabamba.



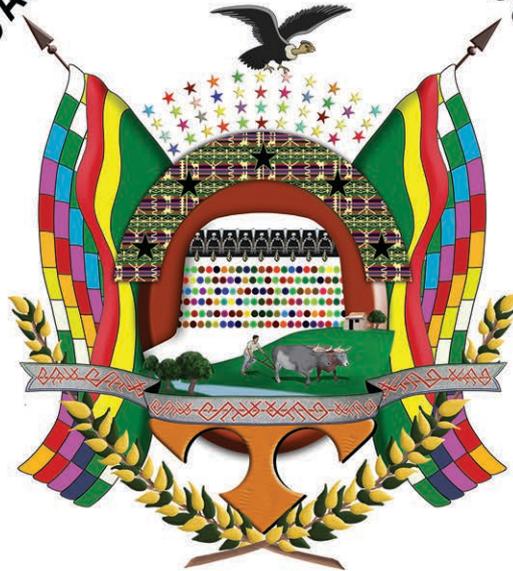
Tipos de normas

Se ha definido la siguiente jerarquía normativa para el territorio del gobierno de la AIOC – TR:

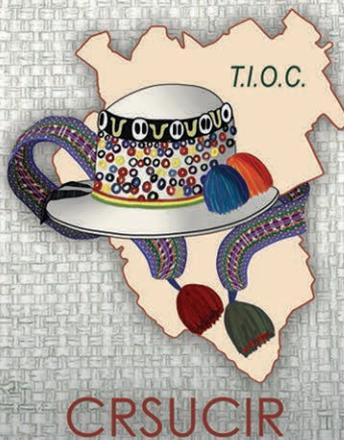




GOBIERNO AUTÓNOMO INDÍGENA ORIGINARIO CAMPESINO



TERRITORIO DE RAQAYPAMPA



*“Somos Quechuas de larga memoria e historia creciente...
nuestra forma de entender el mundo y la vida es lo que llamamos Territorio”*